

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983. Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas III.C.460

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29 de marzo de 1988, con el quorum previsto en el art. 47-3-H de la Ley 7/85 y art. 185.1 del Real Decreto Ley 781/1986, la modificación de las Ordenanzas Municipales que se enumeran a continuación, y se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, a partir de la publicación en el B.O.R., de este anuncio, a fin de que por los interesados, se puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, significando que en el caso de no presentar reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales expuestas:

- 1.— Tasa sobre el servicio del matadero comarcal.
  - 2.— Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos con su índice de valoración para el bienio 88-89 y relación de zonas.
- Arnedo, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.461

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, de conformidad con el artículo 82-1, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial (Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio), se abre un periodo de exposición al público de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

Arnedo, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MATUTE

#### Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.464

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	862.598
2	Impuestos indirectos . . . . .	131.300
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	61.207
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.094.895
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	2.500.000
	Total ingresos . . . . .	5.500.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.507.033
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.927.967
4	Transferencias corrientes . . . . .	10.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	1.000.000
7	Transferencias de capital . . . . .	55.000
	Total gastos . . . . .	5.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente

recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Matute, a 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

#### Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988 III.C.465

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112-3 último párrafo, de la Ley 7/1985 y 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/86, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Munilla, 2 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.466

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del corriente, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las Tasas Municipales, por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable y Recogida de Basuras; así como del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondientes al año 1988, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamaciones alguna dentro del plazo indicado, el acuerdo de aprobación inicial se convertirá en definitivo.

Munilla, 2 de abril de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

#### Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.467

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	325.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	100.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	710.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	700.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.231.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.000.000
	Total ingresos . . . . .	4.066.000